

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., primero (1°) de junio de dos mil veintiuno (2021).

REF: UMH 2018-00527.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 91 DEL 2 DE JUNIO DE 2021.

Teniendo en cuenta el informe secretarial rendido en la fecha, requiérese nuevamente a los demandados determinados, señores ERIKA FERNANDA y NÉSTOR DAVID OSORIO ROZO, para los mismos fines ya señalados en auto del 30 de abril del cursante año, esto es, para que procedan de inmediato a otorgar poder expreso para "allanarse" a su abogada en amparo de pobreza, Dra. MARTHA TRINIDAD MARIN MARIN. Comuníqueseles por el medio más expedito tanto a los citados demandados como a su abogada en amparo de pobre a fin de que se pongan en contacto para elaborar el poder requerido y allegarlo al proceso, pues se observa que solo fue remitido la mencionada abogada.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

87a85221e5788518084ba01a9fb128af207ceaf1d1a3380704111c6ec8a9a2c7

Documento generado en 01/06/2021 11:37:51 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC